

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 241/2025

La Paz, 26 de septiembre de 2025

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-052-25 DE 23/09/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-052-25 de 23/09/2025, que Resuelve: "**PRIMERO.- MODIFICAR** el horario de trabajo del personal de turno asignado de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".

Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

D.C.L.
Jose L.
Altamirano Ch.

C.N.A.
Omar A.
Ortiz

D.C.L.
Sandra E.
Wass C.

GNJ: CXSR
GNJ/DGL: Jlach/oaoc/sewc
CC.: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

RESOLUCIÓN No RA-PE-01-052-25

La Paz, **23 SEP 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "*c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente (a) Ejecutivo (a) de la Aduana Nacional. (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo y/o la ubicación física para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente.*"

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/651/2025-AN/GNOA/DDM/I/83/2025

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

18/09/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras se señala que por Nota cite MPR/UABA-0102-CAR/25 de fecha 16/09/2025, el Ministerio de la Presidencia comunica que en el marco de la Ley N° 615 de 15/12/2014, modificada por la Ley N° 975 de 13/09/2017 y notificación de operativos correspondiente a vehículos y mercancías en la Administración de Aduana Frontera Puerto Suárez e Interior Santa Cruz, el personal dependiente de la Unidad de Bienes Adjudicados del Ministerio de la Presidencia se hará presente en el Departamento de Santa Cruz en fechas 21 al 25 de septiembre de la presente gestión, con el fin de realizar la verificación y extracción de mercancías y vehículos de las administraciones aduaneras mencionadas anteriormente; sin embargo, tomando en cuenta que el día miércoles 24/09/2025, el Departamento de Santa Cruz cumple 215 años de su Gesta Libertaria de 1810, solicita designar personal y coordinar con el concesionario correspondiente la entrega de los vehículos adjudicados a la referida Cartera de Estado en la citada fecha en la Administración Aduana Interior Santa Cruz.

Que el citado Informe concluye: " 1. Conforme lo descrito precedentemente se concluye que en atención a la Nota cite MPR/UABA-0102-CAR/25 de fecha 16/09/2025, emitida por el Ministerio de la Presidencia, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario de trabajo para la entrega de mercancía en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz; acción que será coordinada por el personal de turno asignado para el día miércoles 24/09/2025 de horas 08:30 a.m. a 16:30 p.m., conforme al cuadro siguiente:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍA	HORARIO	
				DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	24/9/2025	08:30	16:30
		SPCDM	24/9/2025	08:30	16:30

2. Finalizada la entrega de mercancía, conforme lo solicitado por el Ministerio de Presidencia, el personal de turno asignado podrá concluir su jornada laboral. "

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/883/2025 de 19/09/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo: " Conforme lo establecido en el Informe Conjunto AN/GNOA/DGOD/I/651/2025 y AN/GNOA/DDM/I/83/2025 de fecha 18/09/2025 con Ref. "Modificación de Horario", la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación de horario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz el 24/09/2025 para el personal de turno asignado, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de

logística planificada con el Ministerio de la Presidencia."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/948/2025 de 22/09/2025, se concluye: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/651/2025-AN/GNOA/DDM/I/83/2025 de 18/09/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras e Informe AN/GNAF/DTH/I/883/2025 de 19/09/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo para la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz; es procedente y no contraviene la normativa vigente."*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el horario de trabajo del personal de turno asignado de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 24/09/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

3 de 3

19

G.d.
Daniela A.
Alratia T.
A.N.

G.N.J.
Claudia A.
Sotillo R.
A.N.

D.A.L.
Moses
Borras L.
A.N.

D.A.
Zulma
Wilabos V.
A.N.

D.A.J.
Fanny M.
Sarco A.
A.N.

G.N.A.F.
Alejandra P.
Teglerina T.
A.N.

D.T.H.
Ivan A.
Cabrera R.
A.N.

G.N.O.A.
Willy
Cabrera T.
A.N.

G.N.O.A.
Susanne
Mora B.
A.N.

G.N.O.A.
Dionicio I.
Tarqui T.
A.N.

PE: KLSM
GG: DAAT
GNJ/DAL: Cxsr/mbf/zvv/fmsa
GNAF/DTH: Aptt/iacr
GNOA/DGOD: Wct/serb/ditt
Adj.: Anexo
HR: AN2025/6324
CATEGORÍA: 01

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

ANEXO

ADUANA NACIONAL

Gerencia Regional Santa Cruz

Horario de trabajo para la fecha 24/09/2025. (personal de turno asignado).

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍA EXTRAORDINARIO		
			DÍA	HORARIO	
				DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	24/9/2025	08:30	16:30
		SPCDM	24/9/2025	08:30	16:30

*SPCDM (Superintendencia de Procesamiento de Contrabando y Disposición de Mercadería)
Finalizada la entrega de mercancía, conforme lo solicitado por el Ministerio de Presidencia, el personal de turno asignado podrá concluir su jornada laboral.

D.I.H.
Kimberly
Rodriguez

D.I.H.
Cecilia
Cruz

G.N.O.A.
Karen F.
Fariña C.

G.N.O.A.
Kevin M.
Alfaro L.

G.N.O.A.
Elvis
Mendez

G.N.O.A.
Susana E.
Rios B.

G.N.O.A.
Domingo L.
Tangui

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-052-25
La Paz, 23 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentralizarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Ferial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente (a) Ejecutivo (a) de la Aduana Nacional. (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo y/o la ubicación física para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente."

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DGODI/651/2025-AN/GNOA/DDMI/83/2025 de 18/09/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras se señala que por Nota cite MPR/UABA-0102-CAR/25 de fecha 16/09/2025, el Ministerio de la Presidencia comunica que en el marco de la Ley N° 615 de 15/12/2014, modificada por la Ley N° 975 de 13/09/2017 y notificación de operativos correspondiente a vehículos y mercancías en la Administración de Aduana Frontera Puerto Suárez e Interior Santa Cruz, el personal dependiente de la Unidad de Bienes Adjudicados del Ministerio de la Presidencia se hará presente en el Departamento de Santa Cruz en fechas 21 al 25 de septiembre de la presente gestión, con el fin de realizar la verificación y extracción de mercancías y vehículos de las administraciones aduaneras mencionadas anteriormente; sin embargo, tomando en cuenta que el día miércoles 24/09/2025, el Departamento de Santa Cruz cumple 215 años de su Gesta Libertaria de 1810, solicita designar personal y coordinar con el concesionario correspondiente la entrega de los vehículos adjudicados a la referida Cartera de Estado en la citada fecha en la Administración Aduana Interior Santa Cruz.

Que el citado Informe concluye: "1. Conforme lo descrito precedentemente se concluye que en atención a la Nota cite MPR/UABA-0102-CAR/25 de fecha 16/09/2025, emitida por el Ministerio de la Presidencia, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario de trabajo para la entrega de mercancía en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz; acción que será coordinada por el personal de turno asignado para el día miércoles 24/09/2025 de horas 08:30 a.m. a 16:30 p.m., conforme al cuadro siguiente:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍA	HORARIO	
				DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	24/9/2025	08:30	16:30
		SPCDM	24/9/2025	08:30	16:30

2. Finalizada la entrega de mercancía, conforme lo solicitado por el Ministerio de Presidencia, el personal de turno asignado podrá concluir su jornada laboral."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/883/2025 de 19/09/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo: "Conforme lo establecido en el Informe Conjunto AN/GNOA/DGODI/651/2025 y AN/GNOA/DDMI/83/2025 de fecha 18/09/2025 con Ref: "Modificación de Horario", la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación de horario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz el 24/09/2025 para el personal de turno asignado, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de la logística planificada con el Ministerio de la Presidencia."

Que por Informe AN/GNIDA/1094/2025 de 22/09/2025, se concluye: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGODI/651/2025-AN/GNOA/DDMI/83/2025 de 18/09/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras e Informe AN/GNAF/DTH/883/2025 de 19/09/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo para la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidente Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el horario de trabajo del personal de turno asignado de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 24/09/2025. La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Firma)

Jefe de la Unidad de Comunicación Social y RR. PP.

ADUANA NACIONAL - Gerencia Regional Santa Cruz
Horario de trabajo para la fecha 24/09/2025, (personal de turno asignado).

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍA	HORARIO	
				DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	24/9/2025	08:30	16:30
		SPCDM	24/9/2025	08:30	16:30

* SPCDM (Supervisoría de Procesamiento de Contrabando y Disposición de Mercancía)

* Finalizada la entrega de mercancía, conforme lo solicitado por el Ministerio de Presidencia, el personal de turno asignado podrá concluir su jornada laboral.

